



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/000912-02

*Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo y D. Juan Luis Cepa Álvarez, relativa a estado actual de las concentraciones parcelarias de las zonas regables Canal del Pisuerga, Canal Vegas de Saldaña, Carrión y Villamoronta, Canal de Palenzuela y Quintana del Puente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 68, de 28 de octubre de 2022.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/000905, PE/000906, PE/000908, PE/000912, PE/000913, PE/000915 a PE/000917, PE/000933 a PE/000936, PE/000940 a PE/000947 y PE/000949 a PE/000958, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de noviembre de 2022.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández.

Pregunta Escrita PE/1100912 formulada por Rubén Illera Redón, Jesús Guerrero Arroyo, Consolación Pablos Labajo y Juan Luis Cepa Álvarez pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista relativa al estado actual de las concentraciones parcelarias de las zonas regables Canal de Pisuerga, Canal Vegas de Saldaña, Carrión y Villamoronta, Canal de Palenzuela y Quintana del Puente.

En respuesta a las cuestiones planteadas en la pregunta escrita arriba referenciada, respecto al estado actual de las concentraciones parcelarias en dichas zonas regables, le informo lo siguiente:

#### **1.º- CONCENTRACIONES PARCELARIAS DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL DEL PISUERGA.**

Dentro de la zona de regadío abastecida por el Canal del Pisuerga y perteneciente a la Comunidad de Regantes del Canal del Pisuerga, con sede en Astudillo (Palencia), algunos de los municipios que la componen ya han sufrido un proceso de reconcentración y modernización del regadío en estos años anteriores.

La situación de las concentraciones parcelarias en los términos municipales que componen la zona regable es la siguiente:

- TÉRMINO DE VILLALACO, VILLODRE Y PARTE DE ASTUDILLO. Se englobaron dentro del Sector A de la modernización del regadío del Canal del Pisuerga. Estos municipios no han sido reconcentrados.



- ASTUDILLO. Se englobó dentro del Sector B de la modernización del regadío del Canal del Pisuerga. Este municipio no ha sido reconcentrado.
- MELGAR DE YUSO. Se englobó dentro del Sector C de la modernización del regadío del Canal del Pisuerga. Este municipio no ha sido reconcentrado.
- ITERO DE LA VEGA. Zona reconcentrada en la zona de concentración parcelaria denominada *Itero de la Vega II* (Palencia), se englobó dentro del Sector C Y D de la modernización del regadío del Canal del Pisuerga.
- LANTADILLA. Zona reconcentrada en la zona de concentración parcelaria denominada *Lantadilla II* (Palencia), se englobó dentro del Sector C Y D de la modernización del regadío del Canal del Pisuerga..
- PIÑA DE CAMPOS. Zona reconcentrada en la zona de concentración parcelaria denominada *Piña de Campos II*, se englobó dentro del Sector F de la modernización del regadío del Canal del Pisuerga.
- TAMARA DE CAMPOS. Zona reconcentrada, se englobó dentro del Sector F de la modernización del regadío del Canal del Pisuerga.
- SANTOYO, BOADILLA Y FRÓMISTA.: Esta zona denominada *Santoyo-Boadilla-Frómista II* está pendiente de la Declaración de Impacto Ambiental, paso previo a la Declaración de Utilidad Pública y Urgente Ejecución, que dará comienzo al proceso de reconcentración.
- AMUSCO. Actualmente está redactado el Estudio Técnico Previo de la concentración, a falta de la Exposición Pública y el Trámite Ambiental.
- OLMOS DE PISUERGA, NAVEROS DE PISUERGA Y CASTRILLO DE RIOPISUERGA, entre la provincia de Burgos y Palencia: La concentración parcelaria denominada *Olmos de Pisuerga-Naveros de Pisuerga-Castrillo de Riopisuerga II* se ha iniciado en octubre de 2020 (B.O.C.y L. n.º 212, de 13 de octubre de 2020) con la declaración de utilidad pública y urgente ejecución.

Con estas zonas se darían por concluidas las concentraciones parcelarias y modernizaciones de los regadíos que dependen del Canal del Pisuerga en Palencia y Burgos.

## **2.º- CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA REGABLE DE LAS VEGAS DE SALDAÑA, CARRIÓN Y VILLAMORONTA II (PALENCIA).**

Afecta a los términos municipales de Carrión de los Condes, Calzada de los Molinos, Villaturde, La Serna, Nogal de las Huertas, Villamoronta, Villarrabé (San Llorente del Páramo), Renedo de la Vega, Bustillo de la Vega, Pedrosa de la Vega, Santervás, Saldaña y Villaluenga de la Vega. La superficie total afectada por la reconcentración afecta a cerca de 15.000 hectáreas, la mayor parte de regadío perteneciente a la Comunidad de Regantes de Las Vegas de Saldaña, Carrión y Villamoronta.

Está concentración parcelaria (reconcentración), fue declarada de Utilidad Pública y Urgente Ejecución mediante Acuerdo 60/2018, de 13 de diciembre, de la Junta de Castilla y León (B.O.C.y L. n.º 242, de 13 de diciembre de 2018). En su ejecución la



Bases Provisionales de esta zona se publicaron el pasado mes de mayo en los términos afectados, así como en la web de la Junta de Castilla y León y del ITACyL. (B.O.C.y L. n.º 83, de 3 de mayo de 2022).

Actualmente se están resolviendo las alegaciones presentadas a dichas Bases y en fechas próximas se procederá a publicar la siguiente fase de concentración.

### **3.º- CONCENTRACION PARCELARIA DE PALENZUELA Y QUINTANA DEL PUENTE.**

También asociada a la modernización de los regadíos de sus municipios, actualmente está redactado el Estudio Técnico Previo de la concentración, a falta de la Exposición Pública y el Tramitación Ambiental.

Valladolid, 25 de noviembre de 2022.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL,  
Fdo.: Gerardo Dueñas Merino.